

SR. D. JAVIER IMBRODA ORTÍZ
CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
JUNTA DE ANDALUCÍA

Sevilla, 13 de mayo de 2020

Estimado Consejero:

Acusamos recibo de su escrito del día de ayer que estudiaremos con detenimiento al objeto de determinar el alcance de las actuaciones de las corporaciones locales en el ámbito de sus competencias de conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros educativos de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y en la Ley de autonomía local de Andalucía.

En este sentido, ya le adelanto las dudas que genera la intervención que se nos solicita por cuanto al no existir una concreción de las actuaciones de conservación y mantenimiento, hay que acudir a otras normas que puedan aclarar sobre el alcance de estas competencias y así, la Ley de Contratos del Sector Público, establece que *“Si el menoscabo se produce en el tiempo por el natural uso del bien, las obras necesarias para su enmienda tendrán el carácter de **conservación**. Las obras de **mantenimiento** tendrán el mismo carácter que las de conservación”*. Y no estamos ante una situación de menoscabo por el natural uso del bien, sino ante una situación extraordinaria, tal como se deduce incluso de las recomendaciones de la Consejería de Salud y Familia, por cuanto se incluye como medida la elaboración de *“un **Plan o un listado reforzado de limpieza y desinfección**, complementando el que ya existía en el Centro para estos locales, despachos o espacios comunes que ahora van a ser abiertos.”*

www.famp.es
info@famp.es

Tel. +34 954 659 756 / Fax +34 954 657 842

Avda. San Francisco Javier, 22. Ed. Hermes 3ª-14. 41018 Sevilla

Código Seguro De Verificación:	bn7ngelwHtvSpegxLfzD0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 11:29:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bn7ngelwHtvSpegxLfzD0w==		



Precisamente, por ese carácter excepcional y porque estamos ante una situación de Salud Pública de competencia de la Consejería de Salud, es por lo que entendemos que este Plan de refuerzo de desinfección debe ser llevado a cabo por dicha Consejería competente.

No obstante, sin perjuicio de las consideraciones anteriores, y siempre en el ánimo de la máxima colaboración institucional, máxime en la situación de crisis en que nos encontramos donde los Gobiernos Locales están dando respuesta a todas las necesidades urgentes que reclama la ciudadanía, entendemos que el plazo establecido de 3 días para acometer estas tareas de limpieza y desinfección extraordinarias, es tan breve que no permitiría acometer dichas actuaciones en las condiciones establecidas en las *recomendaciones de la Consejería de Salud y Familia*, por lo que ni siquiera dicha Consejería, en desarrollo de sus competencias, podría acometer esa actuación con las garantías que requiere.

Por último, y teniendo en cuenta que la apertura de los centros sólo se hará a los efectos *“reanudar los plazos de solicitudes de escolarización en los centros docentes sostenidos con fondos públicos”* y no la propia escolarización, entendemos que en dicha fase y objetivo no sería necesaria la limpieza y desinfección de todas las dependencias de los centros educativos, sino que se limitaría a la zona estrictamente necesaria para atender dicho servicio administrativo, extremo que debería acotarse y trasladarse a la entidad que la administración competente señale para acometer la desinfección.

Un cordial saludo,

Fernando Rodríguez Villalobos
Presidente de la FAMP

www.famp.es
info@famp.es

Tel. +34 954 659 756 / Fax +34 954 657 842

Avda. San Francisco Javier, 22. Ed. Hermes 3ª-14. 41018 Sevilla

Código Seguro De Verificación:	bn7ngelwHtvSpegxLfzD0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	14/05/2020 11:29:20
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/bn7ngelwHtvSpegxLfzD0w==		

